



RESOLUCIÓN No

DE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CO-CMA-006-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que al interior de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**, se identificó la necesidad de contratar el objeto correspondiente a **"REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL CAÑO AGUAVERDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."**

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Subdirección de Planeación, área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, bajo la modalidad correspondiente a Concurso de Méritos Abierto, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección obedeció a la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$623.054.559,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 566 del 22 de abril de 2026, expedido por el profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos Abiertos, este no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, al ser este superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, fueron recibidas observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada, sin generarse modificación en los documentos ya publicados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiertos a través de la Resolución No. 120.36.26.0534 del 12 de mayo del 2026.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (19 de mayo de 2026 a las 07:00 a.m.), se presentó dentro del término indicado una (1) única propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, correspondió a:

Handwritten signature or mark.



FECHA	HORA	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
19/05/2026	6:29 AM	CONSORCIO RONDAS 26 R/L. ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.763.003 expedida en Bogotá D.C.	\$ 623.054.559
		Integrante No. 01	
		CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL Nit: 830.105.131-1 R/L. ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.763.003 expedida en Bogotá D.C. Participación 90%	
		Integrante No. 02. I.B.G INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL Sigla: IBG INGENIERIA EU Nit: 900.202.701-7 R/L. IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.431.435 expedida en Bogotá D.C. Participación 10%	

Que la propuesta referida, fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Evaluadores, de la convocatoria identificada como el Concurso de Méritos Abierto No. CO-CMA-006-2026, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y ponderación por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Técnica
CONSORCIO RONDAS 26	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	436
2	Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	315
3	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0
4	Promoción de Industria Nacional	100
5	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
6	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	0
PUNTAJE TOTAL		853 Puntos

Que en cumplimiento del mandato legal acorde con el cronograma del proceso, seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 25 de mayo del año en curso, en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, a efectos de cumplir el traslado respectivo hasta el 28 de mayo del 2026.



Que habiendo vencido el termino normativo previsto para el traslado, se recibió documentación por parte del oferente **CONSORCIO RONDAS 26**, dirigida a subsanar las deficiencias advertidas en los informes sobre su propuesta, remitido a través de la plataforma SECOP II el día 28 de mayo, generándose el informe final debidamente publicado el día 1 de junio del 2026 en la plataforma referida.

Que sobre la plataforma SECOP II se adelantó un proceso de actualización entre el 28 de mayo a las 10:00 pm hasta el 1 de junio del año en curso.

Que frente al proceso de traslado del informe de requisitos habilitantes (presentación de observaciones y aplicación de las reglas de subsanabilidad), no se registró ningún impacto como quiera que este se cumplió previo a la indisponibilidad, no obstante, para la entidad no fue posible publicar los documentos (informe final y resolución de decisión).

Que el resultado final consolidad proferido por el Comité Evaluador fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Técnica
CONSORCIO RONDAS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el oferente **CONSORCIO RONDAS 26**, al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	436
2	Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	315
3	Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	0
4	Promoción de Industria Nacional	100
5	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0
6	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
PUNTAJE TOTAL		853

Que, conforme a lo anterior, el oferente **CONSORCIO RONDAS 26**, **cumplió con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 853 puntos de 1000 posibles**, razón por la cual el Comité Evaluador recomienda a la Dirección General de CORPORINOQUIA la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que la Directora General de CORPORINOQUIA, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlo ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso No. CO-CMA-006-2026, cumplido a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos, cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL CAÑO AGUVERDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"**, al proponente **CONSORCIO RONDAS 26**, conformado por las personas jurídicas CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, con Nit. No. de 830.105.131-1, con participación del 90% e IBG INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL con Nit No. 900.202.701-7, con participación



del 10% Consorcio Representado Legalmente por ANDRÉS LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.763.003 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$623.054.559,00) M/CTE**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos indicados en la Ley, contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por actuación administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

01 JUN 2026

DIANA CAROLINA MARÍÑO MONDRAGÓN
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jasleide Mendoza
Contratista - Contrato: 120.12.13. 26.345